



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 0096-2026-MDO-GM-GDE, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 0030-2026-ULA-MDO, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe N° 097-2026-OPP/MDO, de fecha 04 de febrero del 2026, emitida por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 033-2026-OAJ/MDO, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 0096-2026-MDO-GM-GDE, del Gerente de Desarrollo Económico, solicita **habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno**, con el propósito de financia los gastos para la realización del "FESTIVAL XVII COMADRES PHIRY 2026", a desarrollarse el día 12 de febrero del 2026 en la Comunidad de Phiry, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), según el siguiente cuadro detallado:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL
0032	Recursos directamente recaudados	Equipo de sonido	23 27 11 99	8,000.00
0032	Recursos directamente recaudados	Transporte de Carpas, Escenario y Productores	23 27 11 99	7,000.00
0032	Recursos directamente recaudados	incentivos	23 1 99 1 99	6,000.00
0032	Recursos directamente recaudados	Acondicionamiento de Campo Feria	23 27 11 99	4,000.00
TOTAL				S/ 25,000.00

Que, mediante Informe N° 030-2026-ULA-MDO, el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén, otorga viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado, recomendando al área usuaria para próximos eventos, realizar las coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente y con la debida anticipación, Así mismo, recomienda, la rendición documentada en el plazo establecido de acuerdo a los lineamientos, directivas y dispositivos de tesorería, contabilidad y otros para un mejor control y rendición de cuentas;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, mediante Informe N° 097-2026-OPP/MDO, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, adjunta Nota de Certificación N° 0000000169, por el Monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
032	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99	S/ 6,000.00
TOTAL			2.3.2.7.11.99	S/ 19,000.00
				S/ 25,000.00

Que, mediante Informe Legal N°033-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la Procedencia de la SOLICITUD de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO. Que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, para la organización y ejecución del "FESTIVAL XVII COMADRES PHIRY 2026" que se realizará el día 12 de febrero del 2026, por un monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) asignado a nombre de Víctor Quispe Pérez, identificado con DNI N°25303218, para así realizar la adecuada organización del evento en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurei;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que conlleven a la ejecución de la actividad denominada "FESTIVAL XVII COMADRES PHIRY 2026", que se llevará a cabo en el día 12 de febrero del 2026, en la Comunidad de Phiry del Distrito de Ollantaytambo. respecto a la Meta N° 032, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y conforme el cuadro detallado en el Anexo N° 01:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
032	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99	S/ 6,000.00





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

	23.27.11.99	S/. 19,000.00
TOTAL		S/. 25,000.00



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Sr. Víctor Quispe Pérez, identificado con DNI N°25303218, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los **tres (03) días hábiles** después de haber concluido la actividad y/o comisión o caso contrario estará sujeta a las sanciones conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, bajo responsabilidad administrativa.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Área Usuaria, las actividades contenidas en la partida contemplada en el Expediente Técnico, realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su compromiso, Unidad de Contabilidad para su devengado y Unidad de Tesorería para su grado, para cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.



ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

